



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 255-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 14 de abril de 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 111-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 26 de febrero de 2026; el Informe N° 002-2026-UNJ/FI/EPIME, de fecha 05 de marzo de 2026; el Oficio N° 125-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 26 de marzo de 2026; el Oficio N° 364-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 30 de marzo de 2026; el Oficio N° 198-2026-SG-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 176-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de abril de 2026; el Acuerdo N° 287-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 013-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;*

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 255-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

General, señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Oficio N° 111-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 26 de febrero de 2026, el Director de Gestión Académica solicita al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica la actualización de la denominación del curso ME-01 "Matemática Básica", de la actual malla curricular, en atención a que mediante Resolución N° 455-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2024, que aprobó las sumillas y sílabos de la referida Escuela Profesional, se consideró su denominación como "Cálculo Diferencial", conforme también se registra en el Sistema Integral de Gestión Académica (SIGA WEB-UNJ);

Que, mediante Informe N° 002-2026/UNJ/FI/EPIME, de fecha 05 de marzo de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicita la emisión de acto resolutivo que apruebe la actualización del Plan de Estudios y la Malla Curricular de la EPIME, periodo 2019-2026, a fin de incorporar la sustitución de las asignaturas ME-01 "Matemática Básica" por "Cálculo Diferencial" y ME-08 "Cálculo Diferencial e Integral de una Variable" por "Cálculo Integral";

Que, con Oficio N° 125-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 26 de marzo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico la aprobación de la actualización del Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en atención a la Resolución N° 455-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2024, evidenciándose que dichas denominaciones ya habían sido consideradas a nivel de sílabos; no obstante, estas no han sido formalizadas en el Plan de Estudios ni en la Malla Curricular vigente, manteniéndose aún las denominaciones anteriores de las asignaturas ME-01 "Matemática Básica" y ME-08 "Cálculo Diferencial e Integral de una Variable", por lo que resulta necesario efectuar su actualización correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 364-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 30 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de actualización del Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, a través del Oficio N° 198-2026-SG-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, la Secretaria General solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal, respecto al Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante el Informe Legal N° 176-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable respecto a la actualización de la denominación de asignaturas del Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en la que concluye:

*"5.1. Con base a los documentos que obran en el expediente y el análisis realizado, se concluye que la actualización de la denominación de las asignaturas ME-01 "Matemática Básica" a "Cálculo Diferencial" y ME-08 "Cálculo Diferencial e Integral de una Variable" a "Cálculo Integral" es jurídicamente viable. Dicha actualización no constituye una modificación sustancial del currículo, sino una adecuación formal del Plan de Estudios y de la Malla Curricular, en armonía con las sumillas y sílabos previamente aprobados mediante Resolución N.º 455-2024-CCO-UNJ y la adecuación de la malla curricular aprobada mediante Resolución N.º 416-2024-CO-UNJ."*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 255-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

*5.2. Asimismo, las modificaciones propuestas conforme al Informe N.º 002-2026/UNJ/FI/EPIME y al Oficio N° 125-2026-UNJ/VPA/FI, no afectan la estructura curricular, ni el número de créditos, carga horaria, ubicación cíclica de las asignaturas o requisitos de titulación, asegurando claridad en la trayectoria formativa del estudiante y cumplimiento de los instrumentos de gestión académica de la UNJ. La competencia para emitir el acto resolutorio corresponde a la Comisión Organizadora, con intervención del Vicerrectorado Académico como garante de la viabilidad técnica y coherencia académica"*

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 13-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 287-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios y de la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al período 2019-2026, en el extremo de la denominación de las asignaturas ME-01: de "Matemática Básica" a "Cálculo Diferencial" y ME-08: de "Cálculo Diferencial e Integral de una Variable" a "Cálculo Integral"; **PRECISAR** que la presente actualización constituye una adecuación formal de los instrumentos de gestión académica, en concordancia con las sumillas y sílabos aprobados mediante Resolución N° 455-2024-CCO-UNJ y la adecuación de la malla curricular aprobada mediante Resolución N° 416-2024-CO-UNJ, sin afectar la estructura curricular, número de créditos, carga horaria, ubicación cíclica de las asignaturas ni requisitos de titulación; **ESTABLECER** que la actualización aprobada mediante el artículo precedente se incorpora y forma parte integrante del Plan de Estudios y de la Malla Curricular vigente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Plan de Estudios y de la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al período 2019-2026, en el extremo de la denominación de las asignaturas que se detallan a continuación:

**ME-01:** de "Matemática Básica" a "Cálculo Diferencial".

**ME-08:** de "Cálculo Diferencial e Integral de una Variable" a "Cálculo Integral".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente actualización constituye una adecuación formal de los instrumentos de gestión académica, en concordancia con las sumillas y sílabos aprobados mediante Resolución N° 455-2024-CCO-UNJ y la adecuación de la malla



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 255-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

curricular aprobada mediante Resolución N° 416-2024-CO-UNJ, sin afectar la estructura curricular, número de créditos, carga horaria, ubicación cíclica de las asignaturas ni requisitos de titulación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la actualización aprobada mediante el artículo precedente se incorpora y forma parte integrante del Plan de Estudios y de la Malla Curricular vigente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

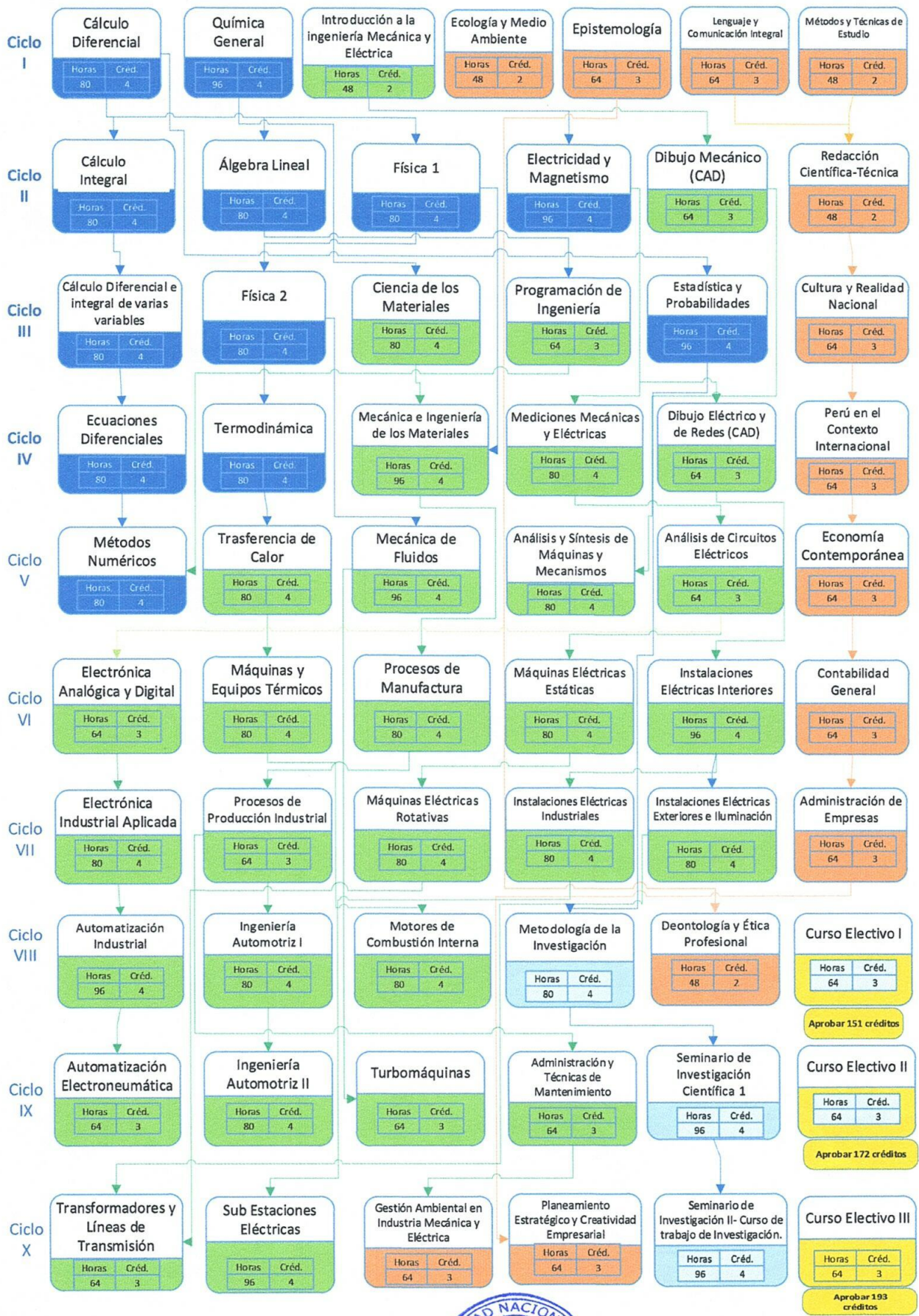
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE

## Malla Curricular de Adecuación al plan de Estudio 2019-2026 de IME



**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.**

Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisito
<b>1</b>								
<b>Primer Ciclo</b>								
<b>Semestre</b>								
I	ME-01	Cálculo Diferencial	0	48	32	<b>80</b>	4	-
I	ME-02	Química General.	0	32	64	<b>96</b>	4	-
I	ME-03	Introducción a la Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	0	16	32	<b>48</b>	2	-
I	ME-04	Ecología y Medio Ambiente.	0	16	32	<b>48</b>	2	-
I	ME-05	Epistemología.	0	32	32	<b>64</b>	3	-
I	ME-06	Lenguaje y Comunicación Integral.	0	32	32	<b>64</b>	3	-
I	ME-07	Métodos y Técnicas de Estudio.	0	16	32	<b>48</b>	2	-
<b>Total</b>				<b>192</b>	<b>256</b>	<b>448</b>	<b>20</b>	
<b>1</b>								
<b>Segundo Ciclo</b>								
II	ME-08	Cálculo Integral	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-01
II	ME-09	Álgebra Lineal.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-01
II	ME-10	Física I	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-01
II	ME-11	Electricidad y Magnetismo.	0	32	64	<b>96</b>	4	ME-03
II	ME-12	Dibujo Mecánico (CAD).	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-03
II	ME-13	Redacción Científico-Técnica.	0	16	32	<b>48</b>	2	ME-06 ME-07
<b>Total</b>				<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>21</b>	
<b>2</b>								
<b>Tercer Ciclo</b>								
I	ME-14	Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-08
I	ME-15	Estadística y Probabilidades.	0	32	64	<b>96</b>	4	ME-01
I	ME-16	Física II	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-10
I	ME-17	Ciencia de los materiales.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-02
I	ME-18	Programación de Ingeniería.	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-09
I	ME-19	Cultura y Realidad Nacional.	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-13
<b>Total</b>				<b>240</b>	<b>224</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	



Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisito
<b>2</b>	<b>Cuarto Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
II	ME-20	Ecuaciones Diferenciales.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-14
II	ME-21	Termodinámica.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-16
II	ME-22	Mecánica e Ingeniería de Materiales.	0	32	64	<b>96</b>	4	ME-17 ME-10
II	ME-23	Mediciones Mecánicas y Eléctricas.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-11
II	ME-24	Dibujo Eléctrico y de Redes (CAD).	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-11
II	ME-25	Perú en el Contexto Internacional.	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-19
		<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>224</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	
<b>3</b>	<b>Quinto Ciclo</b>							
I	ME-26	Métodos Numéricos.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-18 ME-20
I	ME-27	Transferencia de calor.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-21
I	ME-28	Mecánica de Fluidos.	0	32	64	<b>96</b>	4	ME-16
I	ME-29	Análisis y síntesis de máquinas y mecanismos.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-12
I	ME-30	Análisis de circuitos eléctricos.	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-23
II	ME-31	Economía Contemporánea.	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-25
		<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>224</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	
<b>3</b>	<b>Sexto Ciclo</b>							
II	ME-32	Electrónica Analógica y Digital.	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-30
II	ME-33	Máquinas y Equipos Térmicos.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-27
II	ME-34	Procesos de Manufactura.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-22
II	ME-35	Máquinas Eléctricas Estáticas.	0	48	32	<b>80</b>	4	ME-30
II	ME-36	Instalaciones Eléctricas Interiores.	0	32	64	<b>96</b>	4	ME-24
II	ME-37	Contabilidad General.	0	32	32	<b>64</b>	3	ME-31
		<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>224</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	



Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisitos
4	<b>Séptimo Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	ME-38	Electrónica Industrial Aplicada.	0	48	32	80	4	ME-32
I	ME-39	Procesos de Producción Industrial.	0	32	32	64	3	ME-34
I	ME-40	Máquinas Eléctricas Rotativas.	0	48	32	80	4	ME-35
I	ME-41	Instalaciones Eléctricas Exteriores e Iluminación.	0	48	32	80	4	ME-36
I	ME-42	Instalaciones Eléctricas Industriales.	0	48	32	80	4	ME-36
I	ME-43	Administración de Empresas.	0	32	32	64	3	ME-37
		<b>Total</b>		<b>256</b>	<b>192</b>	<b>448</b>	<b>22</b>	
4	<b>Octavo Ciclo</b>							
II	ME-44	Automatización Industrial.	0	32	64	96	4	ME-38
II	ME-45	Ingeniería Automotriz I.	0	48	32	80	4	ME-39
II	ME-46	Motores de Combustión Interna.	0	48	32	80	4	ME-33
II	ME-47	Metodología de la Investigación.	0	48	32	80	4	ME-15
II	ME-48	Deontología y Ética Profesional.	0	16	32	48	2	ME-05
II	ME-xx	Curso Electivo I.	E	32	32	64	3	Aprobar 151 créditos
		<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>21</b>	
5	<b>Noveno Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	ME-49	Automatización Electroneumática.	0	32	32	64	3	ME-44
I	ME-50	Ingeniería Automotriz II.	0	48	32	80	4	ME-45
I	ME-51	Turbomáquinas.	0	32	32	64	3	ME-28
I	ME-52	Administración y Técnicas de Mantenimiento	0	32	32	64	3	ME-39
I	ME-57	Seminario de Investigación Científica I	0	32	64	96	4	ME-47
I	ME-xx	Curso Electivo II.	E	32	32	64	3	Aprobar 172 créditos
		<b>Total</b>		<b>208</b>	<b>224</b>	<b>432</b>	<b>20</b>	
	<b>Décimo Ciclo</b>							
II	ME-53	Transformadores y Líneas de Transmisión.	0	32	32	64	3	ME-40 ME-41
II	ME-54	Subestaciones Eléctricas.	0	32	64	96	4	ME-42
II	ME-55	Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica	0	32	32	64	3	ME-52
II	ME-56	Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial.	0	32	32	64	3	ME-43
II	ME-58	Seminario de Investigación Científica II- Curso de Trabajo de Investigación	0	32	64	96	4	ME-57
II	ME-xx	Curso Electivo III.	E	32	32	64	3	Aprobar 193 créditos
		<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>256</b>	<b>448</b>	<b>20</b>	
		<b>Total General</b>		<b>2256</b>	<b>2272</b>	<b>4528</b>	<b>212</b>	

